



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00777 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre catorce de dos mil veintiuno

Aceptado el cargo por el Curador ad-litem designado, doctor HERNAN EUGENIO YASSIN MARIN, se dispone remitirle copia de la demanda y sus anexos a través del correo electrónico del Juzgado para que la conteste en el término de veinte (20) días hábiles, una vez hay recibido dichas copias.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____. Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. _____ Secretario
--